

## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

### HONORABLE CABILDO PRESENTE

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Municipales integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. 02-S-537/2015, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-315/2015, firmado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal anticipada de las etapas 5, 6, 12 y 16 del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", ubicado al sur de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la peticionaria Lic. María Olivia Torres Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la empresa DCASA PATRIMONIO S.A de C.V., el C. Gabriel Aguilar Colio, así Como el Ing. Jorge Cervantes González, promotores del fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", han solicitado la incorporación Municipal anticipada de las etapas 5, 6, 12 y 16 del citado Fraccionamiento.

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDUEV-314/2015, de fecha 21 de Agosto de 2015, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima.

De lo anterior, se deriva Que las etapas 5, 6, 12 y 16 del fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", presentan una superficie total de 33,033.12 m<sup>2</sup>, conformada de la siguiente manera un total de 129 lotes, los cuales 69 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 37 lotes de tipo Habitacional Plurifamiliar Densidad Alta (H4-H), 12 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 10 lotes de tipo Servicios a la Industria y al Comercio (CB-3), 01 lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV):

CONCENTRADO DE ÁREAS



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

### 2012-2015 SALA DE REGIDORES

CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup> TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta ( H4-U)	69	8,604.80
Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H)	37	5743.35
Corredor Urbano Mixsto De Intensidad Alta ( MD-3)	12	2247.00
SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (CB-3)	10	1733.63
ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS (EV)	1	229.94
<b>TOTAL AREA VENDIBLE</b>	<b>128</b>	<b>18,328.78</b>
AREA DE CESION	1	229.94
AREA DE VIALIDAD		14,474.40
<b>AREA TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>33,033.12</b>

ETAPA 5					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA	SUP. (M2) CESION
02-01-03-322	1	MD-3	AV. LICEO DE BARONES	188.88	
	2	H4-H	CALLE PLATON	160.00	
	3	H4-H	CALLE PLATON	160.00	
	4	H4-H	CALLE PLATON	160.00	
	5	H4-H	CALLE PLATON	160.00	
	7	H4-H	CALLE PITAGORAS	161.30	
	8	H4-H	CALLE PITAGORAS	165.60	
	9	H4-H	CALLE PITAGORAS	170.80	
	10	H4-H	CALLE PITAGORAS	176.27	
	11	MD-3	AV. LICEO DE BARONES	277.27	
	12	MD-3	AV. LICEO DE BARONES	190.00	
	02-01-03-323	1	MD-3	AV. LICEO DE BARONES	168.88
2		H4-H	CALLE FILOSOFOS	150.00	
3		H4-H	CALLE FILOSOFOS	150.00	
4		H4-H	CALLE FILOSOFOS	150.00	
5		H4-H	CALLE FILOSOFOS	150.00	
6		H4-H	CALLE FILOSOFOS	150.00	
8		H4-H	CALLE PLATON	150.00	
9		H4-H	CALLE PLATON	150.00	
10		H4-H	CALLE PLATON	150.00	
11		H4-H	CALLE PLATON	150.00	
12		H4-H	CALLE PLATON	150.00	
13		MD-3	AV. LICEO DE BARONES	168.88	
14		MD-3	AV. LICEO DE BARONES	170.00	
ETAPA 6					
MZN	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA	SUP. (M2) CESION
02-01-03-324	1	MD-3	AV. LICEO DE BARONES	168.88	
	2	H4-H	CALLE SOCRATES	150.00	
	3	H4-H	CALLE SOCRATES	150.00	
	4	H4-H	CALLE SOCRATES	150.00	
	5	H4-H	CALLE SOCRATES	150.00	
	6	H4-H	CALLE SOCRATES	150.00	



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

### 2012-2015 SALA DE REGIDORES

	7	CB-3	AV. PROFA. PAULA LUGO	149.90	
	8	CB-3	AV. PROFA. PAULA LUGO	140.37	
	9	CB-3	AV. PROFA. PAULA LUGO	138.99	
	10	H4-H	CALLE FILOSOFOS	150.00	
	11	H4-H	CALLE FILOSOFOS	150.00	
	12	H4-H	CALLE FILOSOFOS	150.00	
	13	H4-H	CALLE FILOSOFOS	150.00	
	14	H4-H	CALLE FILOSOFOS	150.00	
	15	MD-3	AV. LICEO DE BARONES	168.88	
	16	MD-3	AV. LICEO DE BARONES	170.00	
02-01-03-325	1	H4-H	CALLE HIPOCRATES	229.38	
	2	H4-H	CALLE HIPOCRATES	150.00	
	3	H4-H	CALLE HIPOCRATES	150.00	
	4	H4-H	CALLE HIPOCRATES	150.00	
	5	CB-3	AV. PROFA. PAULA LUGO	182.89	
	6	CB-3	AV. PROFA. PAULA LUGO	157.04	
	7	CB-3	AV. PROFA. PAULA LUGO	137.38	
	8	H4-H	CALLE SOCRATES	150.00	
	9	H4-H	CALLE SOCRATES	150.00	
	10	H4-H	CALLE SOCRATES	150.00	
	11	H4-H	CALLE SOCRATES	150.00	
	12	H4-H	CALLE SOCRATES	150.00	
	13	H4-U	CALLE SOCRATES	137.72	
<b>ETAPA 12</b>					
<b>MZN</b>	<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>AREA</b>	<b>SUP. (M2) CESION</b>
02-01-03-328	1	H4-U	CALLE ARISTOTELES	150.14	
	2	H4-U	CALLE ARISTOTELES	124.37	
	3	H4-U	CALLE ARISTOTELES	120.70	
	4	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	104.96	
	5	H4-U	CALLE ARISTOTELES	100.10	
02-01-03-329	1	H4-U	CALLE CANALES	166.83	
	2	H4-U	CALLE CANALES	135.00	
	3	H4-U	CALLE CANALES	135.00	
	4	H4-U	CALLE CANALES	226.00	
	5	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	173.06	
	6	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	135.00	
	7	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	135.00	
	8	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	145.61	
02-01-03-336	1	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	125.63	
	2	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	96.77	
	3	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	96.77	
	4	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	96.77	
	5	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	96.77	
	6	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	96.77	
	7	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	96.77	
	8	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	96.77	
	9	CB-3	CALLE PANAL DE PANAMA	190.79	
02-01-03-337	1	H4-U	CALLE CANALES	154.83	
	2	H4-U	CALLE CANALES	135.00	
	3	H4-U	CALLE CANALES	135.00	



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

### 2012-2015 SALA DE REGIDORES

	4	H4-U	CALLE CANALES	135.00	
	5	H4-U	CALLE CANALES	135.00	
	6	H4-U	CALLE CANALES	135.00	
	7	EV	AV. PROFA. PAULA LUGO		229.94
	8	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	135.00	
	9	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	135.00	
	10	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	135.00	
	11	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	135.00	
	12	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	135.00	
	13	H4-U	CALLE CANAL DE PANAMA	207.77	
<b>ETAPA 16</b>					
<b>MZN</b>	<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>AREA</b>	<b>SUP. (M2) CESION</b>
02-01-03-327	1	MD-3	AV. LICEO DE BARONES	180.47	
	2	H4-U	CALLE ARISTOTELES	135.00	
	3	H4-U	CALLE ARISTOTELES	135.00	
	4	H4-U	CALLE ARISTOTELES	135.00	
	5	H4-U	CALLE ARISTOTELES	135.00	
	6	H4-U	CALLE ARISTOTELES	135.00	
	7	H4-U	CALLE ARISTOTELES	134.88	
	8	H4-U	CALLE DEMOCRITO	192.10	
	9	H4-U	CALLE DEMOCRITO	135.00	
	10	H4-U	CALLE DEMOCRITO	135.00	
	11	H4-U	CALLE DEMOCRITO	135.00	
	12	H4-U	CALLE DEMOCRITO	135.00	
	13	MD-3	AV. LICEO DE BARONES	200.89	
	14	MD-3	AV. LICEO DE BARONES	193.97	
02-01-03-335	1	H4-U	CALLE ARISTOTELES	173.79	
	2	H4-U	CALLE ARISTOTELES	97.50	
	3	H4-U	CALLE ARISTOTELES	97.50	
	4	H4-U	CALLE ARISTOTELES	97.50	
	5	H4-U	CALLE ARISTOTELES	97.50	
	6	H4-U	CALLE ARISTOTELES	97.50	
	7	H4-U	CALLE ARISTOTELES	97.50	
	8	H4-U	CALLE ARISTOTELES	97.50	
	9	CB-3	CALLE ARISTOTELES	233.25	
	10	CB-3	CALLE DEMOCRITO	234.88	
	11	H4-U	CALLE DEMOCRITO	97.50	
	12	H4-U	CALLE DEMOCRITO	97.50	
	13	H4-U	CALLE DEMOCRITO	97.50	
	14	H4-U	CALLE DEMOCRITO	97.50	
	15	H4-U	CALLE DEMOCRITO	97.50	
	16	H4-U	CALLE DEMOCRITO	97.50	
	17	H4-U	CALLE DEMOCRITO	97.50	
	18	H4-U	CALLE DEMOCRITO	166.09	
02-01-03-336	10	CB-3	CALLE ARISTOTELES	168.14	
	11	H4-U	CALLE ARISTOTELES	96.77	
	12	H4-U	CALLE ARISTOTELES	96.77	
	13	H4-U	CALLE ARISTOTELES	96.77	
	14	H4-U	CALLE ARISTOTELES	96.77	
	15	H4-U	CALLE ARISTOTELES	96.77	



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

### 2012-2015 SALA DE REGIDORES

16	H4-U	CALLE ARISTOTELES	96.77	
17	H4-U	CALLE ARISTOTELES	96.77	
18	H4-U	CALLE ARISTOTELES	175.44	

**CUARTO.-** De lo expuesto anteriormente se desprende que las etapas a incorporar presentan una superficie total de 33,033.12 m<sup>2</sup>, conformada de la siguiente manera: 69 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de 8,604.80m<sup>2</sup>, 37 lotes de tipo Habitacional Plurifamiliar Densidad Alta (H4-H), con superficie de 5,743.35 m<sup>2</sup>, 12 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie de 2,247.00 m<sup>2</sup>, 10 lotes de tipo Servicios a la Industria y al Comercio (CB-3), con superficie de 1,733.63 m<sup>2</sup>, 01 lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV) con superficie de 229.94 m<sup>2</sup>, y un área de Vialidad de 14,474.40 m<sup>2</sup>.

**QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día 17 de Agosto de 2015, en el fraccionamiento "Villas del Sur", Etapas 5, 6, 12 y 16, se reunieron por parte del fraccionamiento, la Lic. María Olivia Torres Rodríguez, Gabriel Aguilar Colio y/o Ing. Jorge Cervantes González, en su carácter de promotores y la Arq. Grethel Escoto Aranda, Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; Por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Felipe Anguiano Ocón, en su carácter de Director General, el Ing. Ricardo Villa Santana, en su carácter Director de Alumbrado Público, el Ing. Jaime González Manzo, en su carácter Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Belarmino Cordero Gómez; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su Carácter de Regidor y Presidente de la misma; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para el fraccionamiento "Villas del Sur", Etapas 5, 6, 12 y 16, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- C) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LAS PRESENTES ETAPAS NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

### 2012-2015 SALA DE REGIDORES

- D) PARA ESTAR EN CONDICIONES DE INCORPORAR OTRAS ETAPAS DEBERA DE CONTAR CON AVAL DE LAS DIRECCIONES DE PARQUES Y JARDINES Y ECOLOGIA.
- E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3071-30583-0 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 467,561.03 (CUATRICIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 5.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3071-30845-9 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 309,278.95 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 6.
- G) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3071-30845-7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 370,624.49 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 12.
- H) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3071-30852-5 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 366,758.18 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 16.
- I) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3071-30872-3 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 1,079,912.75 (UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 5.
- J) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3071-30874-1 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 533,784.10 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 6.
- K) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3071-30877-8 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 1,069,656.71 (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 12.
- L) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 3071-30878-5 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 922,389.26 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 16.
- M) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
- N) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: TERCERA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2015 CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 5, 6, 12 y 16.
- O) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

- P) QUE LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LOS ORGANISMOS Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.
- Q) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTÁN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- R) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.

**SEXTO.-** Que para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización y las obras faltantes ha depositado las siguientes Fianzas.

1.- Para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización de la **Etapa 5** que se solicita, la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza n° **3071-30583-0** de fecha **23 de julio de 2015**, de **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$ 467,561.03** (Cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y un pesos 03/100 M.N.) en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

2.- Para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización de la **Etapa 6** que se solicita, la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de fianza n° **3071-30845-9** de fecha **23 de julio de 2015**, de **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$ 309,278.95** (Trescientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 95/100 M.N.) en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

3.- Para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización de la **Etapa 12** que se solicita, la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de fianza n° **3071-30845-7** de fecha **23 de julio de 2015**, de **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$ 370,624.49** (Trescientos Setenta Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 49/100 M.N.) en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

4.- Para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización de la **Etapa 16** que se solicita, la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de fianza n° **3071-30852-5** de fecha **23 de julio de 2015**, de **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$ 366,758.18** (Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 18/100 M.N.) en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

5.- Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de la **Etapa 5**, la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo, la póliza de Fianza n° **3071-30872-3** de fecha **30 de julio de 2015**, de **afianzadora insurgentes, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$ 1,079,912.75** (Un Millón Setenta y Nueve Mil Novecientos Doce Pesos 75/100 M.N.), en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

6.- Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de la **Etapa 6**, la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo, la póliza de Fianza n° 3071-30874-1 de fecha **30 de julio de 2015**, de **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$ **533,784.10** (Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 10/100 M.N.), en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

7.- Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de la **Etapa 12**, la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo, la póliza de Fianza n° 3071-30877-8 de fecha **30 de julio de 2015**, de **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$ **1,069,656.71** (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 71/100 M.N.), en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

8.- Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de la **Etapa 16**, la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo, la póliza de Fianza n° 3071-30878-5 de fecha **30 de julio de 2015**, de **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$ **922,389.26** (Novecientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos 26/100 M.N.), en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

**SEPTIMO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Tercera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal anticipada de las etapas 5, 6, 12 y 16 del Fraccionamiento denominado "**VILLAS DEL SUR**", ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **33,033.12 m2**, conformada de la siguiente manera: **69** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con superficie de **8,604.80m2**, **37** lotes de tipo Habitacional Plurifamiliar Densidad Alta (**H4-H**), con superficie de **5,743.35 m2**, **12** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (**MD-3**), con superficie de **2,247.00 m2**, **10** lotes de tipo Servicios a la Industria y al Comercio (**CB-3**), con superficie de **1,733.63m2**, **01** lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con superficie de **229.94 m2**, y un área de Vialidad de **14,474.40 m2**.





# H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

## 2012-2015 SALA DE REGIDORES

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

**CUARTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

**QUINTO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**SEXTO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de Septiembre del año 2015.

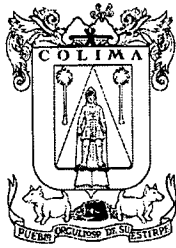
**Atentamente**

**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

  
**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
Presidente

  
**ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ**  
Secretario

  
**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**  
Secretaria



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**  
**ADMINISTRACION 2012 - 2015**

**MEMORANDUM N° S-537/2015**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**


Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
 Presente.

Remito a Usted el Oficio N° DGDUEV-315/2015, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el DICTAMEN para la Incorporación Municipal Anticipada del **Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR" Etapas 5, 6, 12 y 16**, ubicado al sur de la Ciudad.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION.  
 Colima, Col., 25 de agosto de 2015.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
 H. Ayuntamiento de Colima  
**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**

c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión.-  
 c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión.-  
 SCM\*vero

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830  
 "2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



**AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
**Administración 2012 – 2015**

**Dirección General de Desarrollo Urbano,  
 Ecología y Vivienda**

**Of. Núm.-.DGDUEV-315/2015.**  
 Colima, Colima; a 21 de Agosto de 2015.

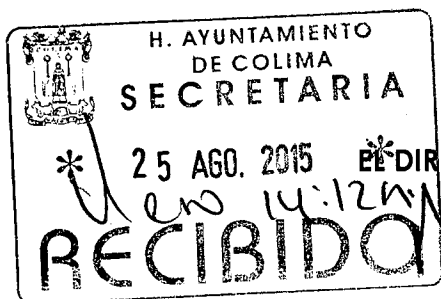
**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
 Presente.

En atención a la solicitud del Promotor del fraccionamiento referido a continuación, anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista en la siguiente tabla, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	UBICACIÓN	TRAMITE
1 FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SUR ETAPAS 5, 6,12 Y 16.	AL SUR DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA**

**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**

**H. AYUNTAMIENTO  
 DE COLIMA  
 DIRECCION GENERAL  
 DE DESARROLLO  
 URBANO, ECOLOGIA  
 Y VIVIENDA**

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.  
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
 C.c.p.- ARCHIVO.

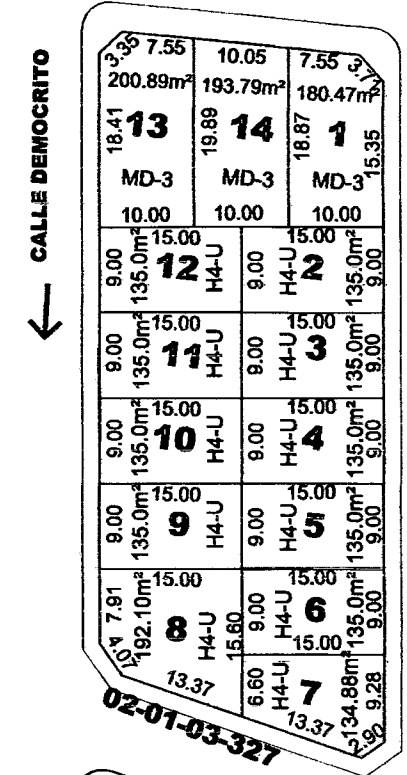
4

**"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"**

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163883



# ETAPA 16

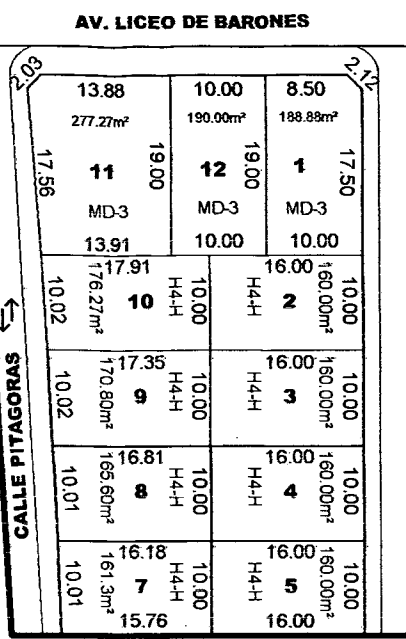


CALLE ARISTOTELES

CALLE DEMOCRITO

02-01-03-327

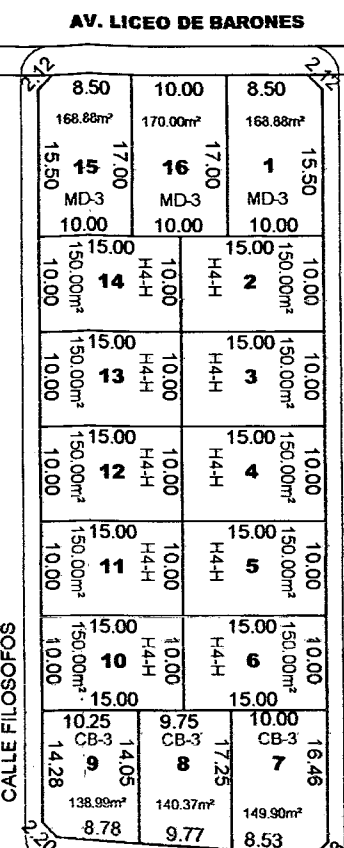
# ETAPA 5



CALLE PLATÓN

02-01-03-322

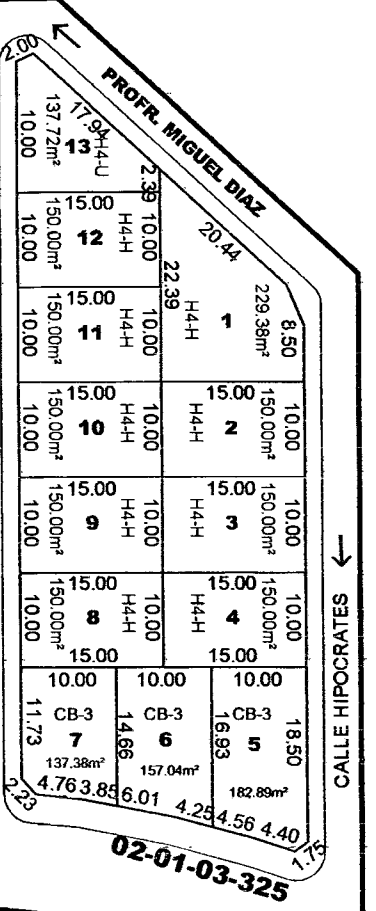
# ETAPA 6



CALLE SOCRATES

02-01-03-324

AV. PROFA. PAULA LUGO



CALLE HIPOCRATES

02-01-03-325

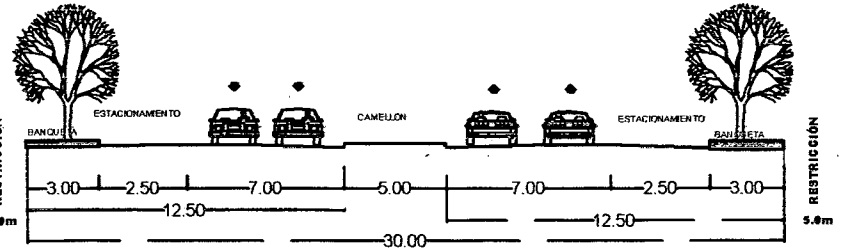
# ETAPA 12



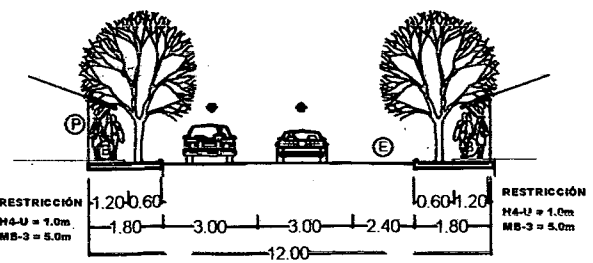
02-01-03-336

02-01-03-337

AV. PROFA. PAULA LUGO



PAVIMENTO : CONCRETO ASFALTICO  
VP VIALIDAD PRIMARIA



VL"B" VIALIDAD LOCAL INTENSIDAD "B"  
PAVIMENTO : EMPEDRADO

PLANO PARA  
INCORPORACION MUNICIPAL  
FRACCIONAMIENTO  
"VILLAS DEL SUR"



H. AJUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
CASA PATRIMONIO  
DE DESARROLLO  
URBANO ECOLOGIA  
Y VIALIDAD  
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRAS  
ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA  
NO. REGISTRO 07-18

PLANO DE LA ETAPA A INCORPORAR:  
**ETAPA 5,6,12 Y 16**  
ESCALA 1:1,000

LUGAR Y FECHA:  
COLIMA, COL., JUNIO DEL 2015

NUMERO DE LAM:  
**1**